

Posición del Partido Acción Ciudadana y su candidato Luis Guillermo Solís sobre Ordenamiento Territorial en Costa Rica, garantizando la conservación de los recursos naturales, el goce a la ciudadanía y bienestar de la población

Administración Solís Rivera 2014 - 2018

Estado de la situación

En el país se carece de una Política de Estado, de un Programa y un Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, que privilegie la sostenibilidad del desarrollo, la competitividad, la inclusión y cohesión social y que considere la gestión del riesgo, con visión de país. Lo anterior, pese a los esfuerzos técnicos realizados y la elaboración de dos planes de desarrollo.

En el ámbito local, - con relación a las acciones y planteamientos políticos y técnicos – relacionados al ordenamiento territorial y a la gestión local del riesgo, el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 admite que los gobiernos locales son débiles en esta materia. Siendo esta una situación a la que se debe prestar una urgente atención, que permita el fortalecimiento de los cuerpos municipales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 no evalúa el cumplimiento o no del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 en lo que a ordenamiento territorial y a gestión de riesgo se refiere. Este mismo plan no toma en cuenta ni evalúa los avances que el país ha tenido en gestión de riesgo como mandatos de la Ley No. 8488 como son la formulación participativa del «Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2010-2015» como marco estratégico para la Aplicación de la Política de Gestión del Riesgo.

La ausencia de una Política de Ordenamiento Territorial clara a nivel nacional que incluya lo urbano y lo rural, que ofrezca los lineamientos generales para la administración y el uso racional del territorio continental, marino y costero» ha sido la causa de:

- a) La existencia de un «marco de acciones institucionales dispersas que no garantiza la sostenibilidad ambiental y dificulta la cohesión social acrecentando las disparidades regionales presentes en el país».
- b) La inadecuada gestión del riesgo en el ámbito nacional, regional y local.
- c) El aumento en la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ante cualquier evento de origen natural o antrópico.
- d) El desfinanciamiento de la instituciones encargadas del seguimiento al cumplimiento de la normativa relacionada con el Ordenamiento Territorial
- e) El uso inequitativo de la tierra y los recursos del territorio nacional

Es necesario que el asentamiento de la población en el territorio esté enmarcado en un acuerdo efectivo sobre el uso de los recursos en el territorio y la prevención de los riesgos, para poder

mejorar realmente las condiciones y calidad de vida de toda la ciudadanía.

El concepto de zonificación en la Ley de Planificación Urbana ha sido mal interpretado como una agrupación espacial geográfica homogénea de las amenazas. A lo anterior hay que sumar el hecho de las condiciones de disponibilidad de recursos y diversos usos de la tierra. Si se conceptualiza la zonificación solo desde la perspectiva cartográfica, se pierde la visión objetiva del territorio.

La zonificación de riesgo en un Plan Regulador Cantonal estaría compuesta por un mapa de amenazas del cantón con la georeferenciación y la caracterización de las mismas, estas a su vez, superpuestas con las propuestas de desarrollo (Las otras Zonas del Plan) y para determinar el grado de exposición y resiliencia de estas a las amenazas (vulnerabilidad) y las regulaciones territoriales, la Capa de Gestión Cantonal del Riesgo.

En cuanto a la gestión territorial a nivel local *se incumple* en materia de ordenamiento territorial con el Artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente.

La Ley No. 8488 de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en su Artículo 14, inciso h, establece que: *“Recae en primera instancia en el ámbito municipal la responsabilidad de la elaboración de planes reguladores, la adopción de medidas de control y el fomento de la organización tendientes a reducir la vulnerabilidad de las personas”*.

Da el mandato dicha ley en el mismo inciso a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, de: *“Asesorar a las municipalidades en el manejo de la información sobre las condiciones de riesgo que la afectan, como es el caso de la orientación para una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial”* como medida de prevención en la gestión local del riesgo.

Es necesario hacer una evaluación tanto de las municipalidades como gobiernos locales legalmente competentes para determinar, no solo si incluyen en sus planes, programas y proyectos, acciones tendientes al ordenamiento y gestión territorial local y a la gestión integral del riesgo, sino también si las financian y ejecutan estos de forma efectiva.

También es necesario a nivel local diseñar mecanismos objetivos de rendición de cuentas y fiscalización real en materia de ordenamiento territorial y de gestión local del riesgo.

A nivel nacional es necesario oficializar el seguimiento, el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación nacional y para asegurar que la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y de Gestión de Riesgo, tal y como se establece en la Ley No. 8488, sea un elemento transversal en todos ellos para lo que se hace necesario una revisión y

***Aspiraciones sobre el tema de Ordenamiento Territorial Administración Solís
Rivera 2014 - 2018***

OT que garantice la conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales respetando el ejercicio y el goce de los derechos humanos

OT que promueva el bienestar, el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la ciudadanía

OT con participación ciudadana en la toma de decisiones

OT que garantice los bienes de dominio público y el bien privado

OT articulador de las políticas del Estado Nacionales y las políticas Municipales locales

OT facilitador y regulador de las expresiones territoriales a diferentes escalas

OT con una visión integral y coherente entre - los espacios continentales y marinos - y entre - lo urbano y lo rural-

OT que garantice aprovechamiento sostenible y el acceso equitativo de los recursos, según la capacidad bio-productiva, conservación de los recursos naturales y los usos de la tierra presentes en el país

OT que permita al país el desarrollo de espacios residentes ante los grandes retos globales: adaptación al cambio climático y gestión al riesgo producto de eventos naturales

Las acciones prioritarias del tema de Ordenamiento Territorial desde el Pacto Ambiental son:

1. Elaboración de una Política Nacional de Ordenamiento Territorial, acorde con la visión y las aspiraciones identificadas en el presente documento: Administración Solís Rivera 2014 – 2018

2. Análisis de la situación institucional, normativa y económica que garantice al país avanzar en las acciones de Ordenamiento Territorial, de forma articulada e integral:

- Revisión del trabajo técnico realizado en los últimos años
- Revisión y/o reforma del marco jurídico e institucional sobre el tema de OT: MIVAH, Ley de Planificación urbana, IFAM, INVU, Competencias Municipales y armonización de estas con la Ley de Gestión del Ambiente, del recurso hídrico, de Gestión de Riesgo,

- Revisión sobre los temas fiscales e instrumentos financieros que permita identificar los recursos económicos para el impulso de las acciones de OT en las diferentes escalas: nacional, regional y local (Revisión del accionar del BANHVI cuyo financiamiento de vivienda debe responder a la estrategia territorial acordada)

3. En el ámbito Municipal - (iniciando con experiencias piloto en lugares estratégicos y/o zonas de conflictos (Guanacaste, Sur – Sur, Caribe, GAM)

- Crear *y/o fortalecer la figura de los Consejos Regionales Municipales/ Federaciones / Ligas municipales*. Espacios de discusión intermunicipal, conformado alcaldes y presidentes de los Concejos Municipales, que permita la discusión para la mejor toma de decisión regional en los aspectos de conservación y desarrollo regional
- Promover *el establecimiento de Oficinas técnicas intermunicipales para el Ordenamiento Territorial y el desarrollo*, como espacios técnicos de información para la toma de decisión local (observatorio técnico, acciones medulares para el desarrollo de la región, aprobación de permisos de construcción en el territorio, entre otros)

4. Gestión de Riesgo:

- *Garantizar el cumplimiento de la Ley 8488*. Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo
- Implementar las acciones definidas en la reestructuración de la Comisión Nacional de Emergencias

5. Cambio Climático: A partir de la identificación de espacios priorizados, implementar acciones a nivel territorial que propicien la adaptación al cambio climático: 1) Establecimiento de mayores zonas permeables en el desarrollo de espacios urbanos; 2) Protección de las cuencas altas, la protección de laderas; 3) Acciones concretas en espacios vulnerables: inundaciones, aumento del nivel del mar y erosión costera en ciudades y poblados costeros.